

NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

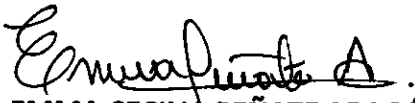
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se ☐ requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☒

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. ☐

Con los siguientes requisitos: persona natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en Licenciatura en música. Experiencia mínima dos (2) años, relacionada con el objeto contractual, prestación de servicios profesionales como evaluador en la ejecución del proyecto "fortalecimiento del desarrollo económico y la promoción cultural, artística y creativa de los gestores culturales a través de la II convocatoria de estímulos en el Departamento del Magdalena". De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2023-003141 de fecha marzo 17 2023, suscrito por el Doctora STELLA MARYS DE LA HOZ PARODY, JEFE DE OFICINA DE CULTURA DEPARTAMENTAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 22 días del mes de marzo de 2023, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.


EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Keila Torres Auxiliar Administrativo <i>Keila Torres</i>	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC
---	---------	----------------------------------